

4. Respecto de la Base 2 Legislación aplicable, se redacta de la siguiente forma: «Las presentes bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 13/01 del 1 de diciembre, de Coordinación las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Decreto 101/2003, de 15 de abril, en cuanto al baremo de méritos para la fase de concurso y Orden 14 de noviembre del 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 144 de 14.12.2000), y la Orden 14 de febrero del 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre del 2000 (BOJA núm. 34 de 21 de marzo de 2002), y demás legislación que resultare de aplicación».

5. Respecto de la Base 3. Requisitos de los aspirantes, en el punto 3.1, donde dice «Para practicar», debe decir «Para participar». Así mismo el apartado b) se redacta de la forma siguiente: «b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30. Estarán exentos de este requisito los aspirantes que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionarios de carrera, vigilantes municipales de este municipio».

6. En el punto 4. Solicitudes, apartado 4.2 se suprime como documento a adjuntar a la solicitud «la fotocopia compulsada del título exigido».

7. Respecto de la Base 6. Tribunal Calificador, apartado 6.2, se debe añadir al final de esta: «... y su composición será predominantemente técnica».

8. Respecto de la Base 6, apartado 6.4 se suprime lo siguiente: «..., establecer pruebas adicionales en caso de empate».

9. Respecto de la Base 6, apartado 6.8, se redacta de la forma siguiente: «6.8. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en 3.ª Categoría».

10. Respecto de la Base 8, apartado B) Segunda fase, Oposición, en el apartado: Primer ejercicio, Aptitud física (en relación al Anexo I), y en el apartado: Segundo ejercicio, Examen médico (en relación al ANEXO III), donde dice: «Orden de 29 de enero de 1993», debe decir: «Orden de 14 de noviembre de 2000».

11. Respecto del Anexo III, fórmula del Peso, debe ser la siguiente:

$$P.I. = \left[\left(\text{talla en cm} - 100 \right) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución para el general conocimiento.

Tercero. Dar conocimiento de la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Ogíjares, 29 de agosto de 2003.- El Alcalde, Francisco Plata Plata.

AYUNTAMIENTO DE RUS

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de Administrativo, mediante el sistema de promoción interna, vacante, en la plantilla funcional, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002 con las características siguientes:

Grupo: C. Nivel C.D: 22.

Denominación: Administrativo.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Número de plazas: 1.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario que los solicitantes reúnan, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad español/a o ser ciudadano extranjero/a que cumpla los requisitos exigidos por la legislación de aplicación.

b) Se podrán presentar a promoción interna aquellos funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General, Grupo D, que cuenten con dos años de servicios en propiedad en el Cuerpo o Escala a la que pertenezcan, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa, en ella cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como los méritos que consideren oportunos, los cuales deberán ser justificados documentalmente.

Los/as interesados deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias).

Las instancias se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día siguiente en que aparezca publicado en el «BOE» el anuncio de la presente convocatoria.

Cuarta. Admisión de los/as aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y expuesta en el tablón de anuncios de esta Corporación. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En el mismo anuncio se determinarán el lugar, día y hora de comienzo del proceso de selección de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

A) Fase de Concurso

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1. Por cada año de servicios similares a los de la plaza objeto de provisión, como funcionario de Carrera en Cuerpos o Escala de Grupo D, 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
2. Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, cualquiera que sea el puesto desempeñado, 0,25 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

B) Fase de Oposición

Que constará de dos partes:

1. Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test sobre las materias del Anexo de la Convocatoria, igual para todos los opositores, formulado por el Tribunal. El tiempo será de 60 minutos. El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

2. Eliminatorio y de carácter obligatorio. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal y relacionados con las materias propias de las funciones de Administrativo y relacionados con el Anexo de la Convocatoria. El tiempo de realización será de un máximo de 90 minutos. El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Sexta. Tribunal calificador.

Estará constituido del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario del Ayuntamiento de igual o superior categoría del de la plaza a cubrir.
- Portavoces de cada uno de los grupos corporativos o concejales en quien deleguen.
- Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia.
- El Delegado de Personal, quien al tener la titulación exigida para la plaza a cubrir puede ser vocal con voz y voto.
- Secretario/a: El/la de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, debiendo estar presentes obligatoriamente el Presidente y el Secretario. La designación se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El Tribunal es competente para resolver las dudas concernientes a la aplicación de las presentes Bases.

Séptima. Nombramiento.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación, por orden de puntuación obtenida y, al mismo tiempo, a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que hubiera obtenido mayor número de puntos.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días, a partir de la comunicación del nombramiento.

Octava. Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas de la Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92), y las modificaciones efectuadas en la misma por la Ley 4/99. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la materia en la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (Decreto 315/1964 de 7 de febrero) R.D. 896/1991 de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básica y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Temario Anexo

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y principios generales. Modelo económico. Tribunal Constitucional. Reforma constitucional.

Tema 2. Los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial. Concepción general. Principios de la Organización Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración el Estado. Relación del Gobierno con las Cortes.

Tema 6. Las Administraciones Públicas en el Ordenamiento Español. Administración General y Local. Las Comunidades Autónomas. Estatutos.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía-descentralización y coordinación.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. Reglamentos y Leyes.

Tema 9. La relación jurídico administrativa. Derechos del administrado. Actos Jurídicos de éste. Administración y administrado.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo. Fases del procedimiento administrativo. Silencio administrativo.

Tema 11. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Procedimientos Especiales: Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Potestad sancionadora.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Motivación y notificación.

Tema 13. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Recursos administrativos: Recurso de alzada. Potestativo de reposición. Extraordinario de revisión. Económico-administrativo.

Tema 15. Formas de la acción administrativa. Actividades de fomento. Actividad de Policía. Licencias. El Servicio Público Local: Formas de gestión pública local.

Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y situación actual.

Tema 18. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19. El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 20. Organización municipal. Competencias. El Alcalde. Los Concejales. La Comisión de Gobierno. El Pleno.

Tema 20. La organización municipal.

Tema 21. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 22. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas. Areas metropolitanas. Entidades inferiores al ámbito Local.

Tema 23 Régimen general de las elecciones locales.

Tema 24. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones. La Autonomía Local.

Tema 25. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento, elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 26. El Personal al servicio de las entidades locales. Funcionarios, eventuales y laboral.

Tema 27. Régimen Jurídico del Personal funcionario de las entidades locales. Derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones Administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 28. Los Bienes de las Entidades Locales. El Dominio Público. Patrimonio privada de las mismas.

Tema 29. Los contratos administrativos en la esfera local. Selección de contratistas. Garantías y responsabilidades de la contratación. Ejecución. Modificación, suspensión. Revisión de precios. Invalidez. Contratos. Extinción.

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. Registro de entrada. Registro de salida. Requisitos de la presentación. Documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones. Resoluciones.

Tema 32. La Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Competencia urbanística, provincial y municipal.

Tema 33. El planeamiento urbanístico. Significado y clases de planes. Aprobación de los planes. Ejecución de los planes. Clasificación del suelo.

Tema 34. Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente. Actividades molestas, insalubres, nocivas.

Tema 35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: Principios.

Tema 36. El Presupuesto. Principios presupuestarios. Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 38. Estudio especial de los ingresos tributarios. Impuestos, Tasas, Contribuciones. Precios públicos.

Tema 39. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que consta. Proceso aprobación del presupuesto local. Principios generales de la ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El gasto público. Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Rus, 3 de septiembre de 2003.- La Alcaldesa, Josefina Palacios Moreno.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases son las aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de junio núm. 47. Certifico. Rus, 3 de septiembre de 2003. El Secretario, Francisco Sánchez Fonta.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3*
● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63